



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1409-2022-UTEA-CU

Abancay, 13 de mayo de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 085-2022-UTEA-VRI., del 25 de abril de 2022, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, que solicita ratificación de la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 024-2022-UTEA-VRI, de fecha 25 de abril de 2022, que encarga la Dirección de Investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18° cuarto acápite de la Constitución Política del Perú, la universidad es autónoma normativamente, académicamente, administrativa y económicamente, concordante con el artículo 8 de la ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 11° del Estatuto Universitario vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del art. 58 e inciso 59.3 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, así como aprobar todos los instrumentos de planeamiento y de gestión, los reglamentos internos de la universidad y otros para el cumplimiento de sus fines, ratificar las resoluciones rectorales, vicerrectorales, decanales y de la Escuela de Posgrado; concordante con los literales a) y c) del artículo 97 del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme a sus leyes de su creación; Ley N° 23852 y Ley N° 26280 (ley de creación y su modificatoria), es una persona jurídica de naturaleza asociativa cuya actividad principal es el servicio público de la educación, para el cual cuenta con licencia otorgada por el órgano rector, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, que le otorgó el licenciamiento para prestar el servicio educativo de nivel universitario Pre y Posgrado, en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD de fecha 27 de febrero de 2020;

Que, mediante Oficio N° 085-2022-UTEA-VRI., del 25 de abril de 2022, el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicita ratificación de la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 024-2022-UTEA-VRI, de fecha 25 de abril de 2022, que encarga la Dirección de Investigación a la Mag. Erika PIPA HUAMANI, docente contratada a tiempo completo de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, con la bonificación correspondiente al cargo, debiendo asumir las funciones a partir de la fecha de la emisión de la presente resolución hasta la culminación del semestre académico 2021-II;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 11 de mayo de 2022, luego de analizada y debatida sobre la precitada resolución, por unanimidad, ACORDÓ.- Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 024-2022-UTEA-VRI, de fecha 25 de abril de 2022, que encarga la Dirección de Investigación a la Mag. Erika PIPA HUAMANI, docente contratada a tiempo completo de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, con la bonificación correspondiente al cargo, debiendo asumir las funciones a partir de la fecha de la emisión de la presente resolución hasta la culminación del semestre académico 2021-II;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 23852, Ley N° 26280 (ley de creación), Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD de fecha 27 de febrero de 2020, el Estatuto de la universidad, y la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU, de fecha 27 de agosto de 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(e), de fecha 09 setiembre de 2021, y registrado en la SUNEDU con Oficio N° 6649-2021-SUNEDU-02-15-02, el





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

(Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1409-2022-UTEA-CU

Proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA, de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 11 de mayo de 2022, la Resolución del **Vicerrectorado de Investigación N° 024-2022-UTEA-VRI**, de fecha 25 de abril de 2022, que encarga la Dirección de Investigación a la **Mag. Erika PIPA HUAMANI**, docente contratada a tiempo completo de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, con la bonificación correspondiente al cargo, debiendo asumir las funciones a partir de la fecha de la emisión de la presente resolución hasta la culminación del semestre académico 2021-II; que en folios dos (02) forma parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución, al Vicerrectorado de Investigación, Dirección de Investigación, Sub-Dirección de Recursos Humanos, y demás instancias de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución.


ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




D. Zenon Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes




Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes



*Universidad
Tecnológica de los Andes*
Transformando vidas

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 024-2022-UTEA-VRI

Abancay, 25 de abril de 2022

VISTO:

Memorándum N° 023-2022-UTEA-VRI-Ab, de fecha 24 de abril del 2022 remitido por la Vicerrectora de Investigación Dra. Carolina Soto Carrión, disponiendo la emisión de la Resolución Vicerrectoral encargando la Dirección de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18°, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico; concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 11 del Estatuto Universitario;

Que, conforme a la Ley Universitaria N°30220 en su Artículo 65°. Las atribuciones de los Vicerrectores se determina en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las directivas impartidas por el Rector deben tener como mínimo las siguientes atribuciones: 65.2 Vicerrector de Investigación: 65.2.1 Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad. 65.2.2 Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. 65.2.3 Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones. 65.2.4 Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados. 65.2.5 Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual. 65.2.6 Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes en su Artículo 48° incisos 48.1 al 48.5 establece las funciones del vicerrectorado de investigación.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Ciudad Universitaria Av. Perú N°700, Abancay Central Telefónica 051 (083) 321559 anexo 104
Filial Cusco: Av. Grau 516. Teléfono. (084) 251565
Filial Andahuaylas, San Jerónimo, Jr. Ccatatay N°100 Teléfono (083) 421752
www.utea.edu.pe - vicerectoradoinvestigacion@utea.edu.pe



**Universidad
Tecnológica de los Andes**
Transformando vidas

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

PAG. N°2) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N°024-2022-UTEA/VRI

Que, es de necesidad contar con un encargado en la Dirección de Investigación para el cumplimiento del funcionamiento adecuado de esta instancia dependiente del VRI y mediante Memorandum N° 023-2022-UTEA-VRI-Ab, de fecha 24 de abril del 2022 remitido por la Vicerrectora de Investigación Dra. Carolina Soto Carrión, se dispone a secretaria la emisión de la Resolución Vice rectoral encargando la Dirección de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes a la Mag. Erika Pipa Huamani Docente contratado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales, debiendo asumir las funciones inherentes a partir del 25 de abril del 2022 hasta la culminación del semestre académico 2021-II, debiendo remitirse al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y Reglamentos y Directivas de SUNEDU, Ley N° 23853 de creación de la Universidad modificada por Ley 26280; Resolución N°025-98-ANR de Institucionalización de la UTEA; Estatuto de la Universidad; y la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y estando a lo acordado:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, la Dirección de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes a la Mag. Erika Pipa Huamani Docente contratado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales, con la Bonificación correspondiente al cargo, debiendo asumir las funciones inherentes a partir de la fecha de la emisión de la presente Resolución hasta la culminación del semestre académico 2021-II.

ARTÍCULO SEGUNDO – ELEVAR, la presente resolución Vicerrectoral de Investigación ante el Consejo Universitario, para su ratificación conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – TRASLADAR la presente Resolución a las Dependencias Académicas y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dra. CAROLINA SOTO CARRION
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

C.c
Archivo

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Ciudad Universitaria Av. Perú N°700, Abancay Central Telefónica 051 (083) 321559 anexo 104
Filial Cusco: Av. Grau 516. Teléfono. (084) 251565
Filial Andahuaylas, San Jerónimo, Jr. Ccatatay N°100 Teléfono (083) 421752
www.utea.edu.pe - vicerectoradoinvestigacion@utea.edu.pe